



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0201-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Agosto de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°04218-2020, presentado por la administrada Sra. ALICIA IDALIA SULCA MONTES identificada con DNI N°15340894, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector El Chilcal Parcela B Lote 4, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 370.00 m2, según partida N°P17065966.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 11.08.2020
- Copia simple de Certificado Literal
- Copia simple de DNI N°15340894 de ALICIA IDALIA SULCA MONTES
- Plano Perimétrico P-P, firmado por el Ing. Eva Barazorda Alvarado
- Recibo de pago N°07581 de fecha 11.08.2020, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0446-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.08.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector El Chilcal Parcela B Lote 4, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) y COMERCIO ZONAL (CZ), en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. Mariscal Benavides - tramo San Vicente de Cañete - Imperial de 25 metros lineales de sección vial, según Ordenanza N°017-2013-MPC y la R.M. N° 766-2005-MTC/02;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0107-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.08.2020, presentado por la administrada Sra. ALICIA IDALIA SULCA MONTES identificada con DNI N°1 5340894, del predio ubicado en el Sector El Chilcal Parcela B Lote 4, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 370 m², según partida N°P17065966, con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) y COMERCIO ZONAL (CZ), en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. Mariscal Benavides - tramo San Vicente de Cañete - Imperial de 25 metros lineales de sección vial, según Ordenanza N°017-2013- MPC y la R.M. N° 766-2005-MTC/02; y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175736